## **ACTA DE COMISIÓN**

En la ciudad de Ushuaia, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil veintitrés, se reúne la Comisión de Preadjudicación creada por Resolución Nº 58/2023 de la Secretaría de Superintendencia y Administración, a los fines de evaluar las ofertas recibidas en el marco de la Licitación Pública Nº 08/23 que tramita por el expediente Nº 53.741/23 caratulado "Dirección de Servicios Generales s/ Adquisición de ropa de trabajo ambos distritos – año 2023".

Para el análisis de las ofertas recibidas en la presente licitación se reúnen los miembros designados para la Comisión de Preadjudicación Sres. Luis Rafael Cavotta, Daniel Oscar Vidal y Javier Rojas en carácter de miembros titulares.

Conforme surge de las constancias de la presente contratación se ha publicado en la página web oficial del Poder Judicial a fs. 61, en un diario de alcance provincial a fs. 62/64, en el Boletín Oficial de la Provincia a fs. 65/67 y personalmente se han invitado a participar de la presente contratación a las firmas: "Proveedora Industrial SRL", "Insumos industriales SRL", "Uvas de la Patagonia SA", "Comercial Italiana SA" y "Grupo Faro SRL" a fs. 68/72.

En el acto de apertura de las ofertas, realizado el día veinticinco de octubre del corriente año a las 10:00 horas se recibió una única oferta, correspondiente a la firma "Grupo Faro SRL".

### I – ANÁLISIS DOCUMENTAL

En primera instancia se analiza la documentación recibida del único oferente presentado en base al cuadro de documentación recibida incorporado a fs. 105, verificando la documentación presentada por la firma "Grupo Faro SRL" se observa la falta de acreditación del poder conferido a Leonardo Martín Gaudio o en su defecto los estatutos y actas de asambleas que acrediten la vigencia de los representantes autorizados a intervenir en la presente contratación.

Asimismo, se puede constatar en el Certificado de Proveedores del Estado con vigencia hasta el día 03/08/2024 que el Sr. Leonardo Martín Gaudio se encuentra acreditado en carácter de representante titular de la firma, por lo que esta Comisión de Preadjudicación considera suficiente la documentación presentada por la firma "Grupo Faro SRL".

Por lo expuesto, esta Comisión de Preadjudicación considera que toda la documentación recibida por la firma "Grupo Faro SRL" da cumplimiento a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares

# II - ANÁLISIS TÉCNICO

En el objeto de la presente licitación se requieren varíos items correspondientes a indumentaria laboral debidamente detallados con su descripción y fotos ilustrativas en su cotización. No obstante, debido a la presentación de propuestas alternativas para algunos renglones se consideró pertinente que un miembro de la Comisión se apersone al local para analizar la calidad de las mismas.

En referencia al renglón N° 01 se solicita "pantalón de trabajo tipo cargo, tela Ristop 7 OZ, color verde o azul. Modelo unisex, tipo Pampero" se presenta una alternativa mas económica en tela de gabardina, 100% algodón; opción que no cumple con lo requerido en los pliegos ya que se solicita que sea en tela tipo "Ristop". Por ello, se concluye que solamente la propuesta principal para el renglón N° 01 se considera técnicamente válida para su selección.

La propuesta principal para los renglones N° 2 y 4 y sus opciones alternativas cumplen técnicamente con lo requerido en los pliegos seleccionando para dichos renglones la propuesta original de menor valor económico.

Para los renglones N° 03, 05 y 06 las propuestas presentadas cumplen técnicamente con lo requerido.

Respecto del renglón N° 07 el proveedor presenta además de la oferta base una opción alternativa, ajustándose ambas al objeto de la presente contratación, sugiriendo la adquisición de la opción alternativa dado que la confección del calzado, resulta más liviano, ergonómico y respirable resultando un calzado más cómodo para las tareas desarrolladas en el sector de mantenimiento.

Por lo expuesto, esta comisión concluye que exceptuando la propuesta alternativa para el renglón N° 01, las demás presentaciones, tanto en la oferta base como la de aquellos renglones que presentan opciones alternativas, cumplen técnicamente con los requerimientos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

### III - ANÁLISIS ECONÓMICO

El análisis económico de la única oferta presentada, se evalúa considerando la misma en un contexto de alta inestabilidad económica por la que atraviesa el país, determinando el grado de variación de los precios respecto de los valores incorporados en el presupuesto testigo con el que se inició la presente contratación.

Dado que para algunos renglones se presentan otros productos como opciones alternativas se analiza la variación de los precios de aquellos renglones en que se sugiere la opción de mayor valor.

Para los renglones N° 02, 03, 04, 05 y 06 se sugiere la adquisición de las opciones más económicas, por lo que no son consideradas en el presente análisis.

En el caso del renglón N° 01 en el que se opta por la opción principal (\$ 41.035.-) de mayor valor respecto de la opción alternativa (\$ 35.527.-) se encuentra un 30% por debajo del valor de referencia inicial (\$ 58.500.-) según cotización del 07/07/23.

Para el renglón N° 07 en el que se sugiere la adquisición de la propuesta alterativa de valor (\$ 68.119.-) respecto de la oferta base (\$ 59.989.-) se encuentra un 5% por debajo del valor testigo de referencia (\$ 71.700.-) de fecha 07/07/23 para iniciar la presente contratación.

Por ello, esta comisión concluye que la oferta económica de la firma "Grupo Faro SRL" tanto en las propuestas base como la de aquellos renglones que presentan opciones alternativas resultan razonables.

#### IV - CONCLUSIONES

Por lo expuesto, esta Comisión de Preadjudicación conforme a lo indicado en el punto 7 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares recomienda preadjudicar los renglones N° 01, 02, 03, 04, 05, 06 y 07 objeto de la presente contratación a la firma "Grupo Faro SRL" por la suma de pesos trece millones ciento noventa y tres mil sesenta y cuatro con 00/100 (\$ 13.193.064,00), representando un 4% menor al presupuesto oficial utilizado para la presente licitación siendo una oferta conveniente para este Poder Judicial en base a los criterios técnicos y económicos analizados, que cumplen con los requisitos solicitados en los pliegos respectivos.

No siendo para más se da por finalizado el acto firmando los integrantes de la Comisión.

Rojas A. Javier Auxiliar Aren Contrataciones Superior Tribunal de Justicia

Daniel Oscar Vidal Jafe Director de Sanicios Generales Poder Judicial